

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ZARAGOZA NUEVE
PLAZA MARIANO ARREGUI, 8
50005 ZARAGOZA
TELÉFONO: 976760109 FAX: 976760139

Fecha de Emisión: VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FINCA DE ZARAGOZA SECCIÓN 1ª Nº: 77724
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 50025000812496.



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA. PARCELA RESULTANTE c-67. Urbana sometida al régimen de protección, vivienda protegida de Aragón de régimen básico -VPA-B-, parcela área centro. SITUACIÓN: Sector 89/3 del Suelo Urbanizable No Delimitado del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, "ARCOSUR". LINDEROS, de forma rectangular, linda: al norte, con parcela resultante Sistema Local Viario -V- que la separa de la parcela resultante c-56; al sur, con Sistema Local Viario -SV- que la separa de la parcela resultante E-19 de equipamiento educativo -E-; al este, con Sistema Local Viario -SV- que la separa de la parcela resultante c-68; y al oeste, con parcelas resultante Sistema Local Viario -SV- que la separa de la parcela resultante Sistema Local de Zonas Verdes y Espacios Libres Públicos -SL-. EXTENSIÓN: Tiene una superficie de mil quinientos metros cuadrados. USO URBANÍSTICO: Residencial colectiva VPA-B -Vivienda Protegida de Aragón de régimen básico- conforme al Decreto 180/2002 del Gobierno de Aragón sobre medidas de financiación en materia de vivienda y suelo para el período 2002/2005 -o régimen equivalente según la normativa posterior de vivienda protegida- y otros usos. TIPO DE ORDENACIÓN: Bloque Lineal -BL1-. SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA RESIDENCIAL: diez mil ochenta metros cuadrados. SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA OTROS USOS: mil trescientos cincuenta metros cuadrados. SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA TOTAL: once mil cuatrocientos treinta metros cuadrados. NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS: noventa y seis.

La finca tiene inscrita la REPRESENTACIÓN GRÁFICA ALTERNATIVA, quedando pendiente SU COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO en los términos a que se refiere el artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA.
AYUNTAMIENTO ZARAGOZA	P5030300G	3399	1656	76	1
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de proyecto de reparcelación					

Inscripción: 1ª Tomo: 3.399 Libro: 1.656 Folio: 76 Fecha: 12/12/2008

Adjudicación por cesión obligatoria y gratuita.

La inscripción 1ª ha sido motivada por una **CERTIFICACIÓN** expedida el 2 de octubre de 2008 por el Ayuntamiento de Zaragoza, número de expediente 849.769/2006.

La inscripción 2ª de Modificación de Proyecto de Reparcelación de esta finca -de la que resulta su descripción actual- ha sido motivada por sendas **CERTIFICACIONES** expedidas en Zaragoza, el 12 de abril de 2021 y el 17 de mayo de 2021, por la Consejera-Secretaria del Gobierno de Zaragoza, del Ayuntamiento de esta ciudad, con el visto bueno del Coordinador General del Área de Urbanismo y Equipamientos, y Gerente de Urbanismo -firma ilegible-, por delegación del Alcalde, número 1246877/2014 de expediente, referidas a la aprobación definitiva y firme en vía administrativa de la Modificación del Proyecto de Reparcelación del Sector 89/3, ARCOSUR, con fecha 13 de julio de 2018.

Practicada la notificación de la inscripción de la Modificación del Proyecto de Reparcelación del Sector 89/3 a la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con el artículo 65 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Zaragoza, a 21 de febrero de 2022.

CARGAS

Esta finca se encuentra en la Zona de **SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS LEGALES** correspondientes al aeropuerto de Zaragoza, encontrándose sometida a eventuales sobrevuelos de aeronaves a baja altura, como consecuencia de su proximidad a las instalaciones aeroportuarias y de su ubicación bajo las trayectorias de las maniobras de las aeronaves que operan en el referido aeropuerto, por lo que la realización de edificaciones, instalaciones o plantaciones en la misma no podrá superar en ningún caso las alturas resultantes de la aplicación de dichas servidumbres.

Resulta de certificación expedida en Zaragoza, el 12 de abril de 2021, completada por otra expedida en Zaragoza, el 17 de mayo de 2021, por la Consejera-Secretaria del Gobierno de Zaragoza, del Ayuntamiento de esta ciudad, con el visto bueno del Coordinador General del Área de Urbanismo y Equipamientos, y Gerente de Urbanismo -firma ilegible-, por delegación del Alcalde, número 1246877/2014 de expediente, referidas a la aprobación definitiva y firme en vía administrativa de la Modificación del Proyecto de Reparcelación del Sector 89/3, ARCOSUR, con fecha 13 de julio de 2018, que causó la inscripción 2ª de la finca 77724 de fecha 21/02/2022.

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES.

AFECTA durante el plazo de **CINCO AÑOS** a partir de hoy al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de *Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados*, con respecto al cual se ha alegado **exención**, archivándose justificante de la autoliquidación con el número 697. Zaragoza, a 21 de febrero de 2022.

Formalizada en certificación de fecha 12/04/21, autorizada por el AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, con número de expediente 1.246.877/2021.

Nota Número: 2 Al Margen de Insc/Anot: 2 Tomo: 3.399 Libro: 1.656 Folio: 76 Fecha: 21/02/2022

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho



AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, antes de la apertura del diario.

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89 HONORARIOS: 3,01 Euros -más IVA-. Número de Arancel: 4.f

-ADVERTENCIAS

I. En cuanto a Protección de Datos:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado de lo siguiente:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo con los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito al registrador. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

II. En cuanto a efectos de esta información registral:



5592

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, ya que la libertad o gravamen de los bienes inscritos sólo se acredita en perjuicio de tercero por certificación del Registro y no por nota simple (Artículo 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria).

- Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ZARAGOZA NUEVE
PLAZA MARIANO ARREGUI, 8
50005 ZARAGOZA
TELÉFONO: 976760109 FAX: 976760139

Fecha de Emisión: VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

FINCA DE ZARAGOZA SECCIÓN 1ª N°: 77726
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 50025000812502.



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA. PARCELA RESULTANTE c-68. Urbana sometida al régimen de protección, vivienda protegida de Aragón de régimen básico -VPA-B-, parcela área centro. SITUACIÓN: Sector 89/3 del Suelo Urbanizable No Delimitado del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, "ARCOSUR". LINDEROS, de forma rectangular, linda: al norte, con parcela resultante Sistema Local Viario -SV- que la separa de la parcela resultante c-57; al sur, con Sistema Local Viario -SV- que la separa de la parcela resultante E-19 de equipamiento docente -E-; al este, con parcela resultante Sistema Local Viario -SV- que la separa de la parcela resultante c-69; y al oeste, con Sistema Local Viario -SV- que la separa de la parcela resultante c-67. EXTENSIÓN: Tiene una superficie de mil quinientos metros cuadrados. USO URBANÍSTICO: Residencial colectiva VPA-B -Vivienda Protegida de Aragón de régimen básico- conforme al Decreto 180/2002 del Gobierno de Aragón sobre medidas de financiación en materia de vivienda y suelo para el periodo 2002/2005 -o régimen equivalente según la normativa posterior de vivienda protegida- y otros usos. TIPO DE ORDENACIÓN: Manzana Bloque Lineal -MBL-. SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA RESIDENCIAL: diez mil ochenta metros cuadrados. SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA OTROS USOS: mil trescientos cincuenta metros cuadrados. SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA TOTAL: once mil cuatrocientos treinta metros cuadrados. NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS: noventa y seis.

La finca tiene inscrita la REPRESENTACIÓN GRÁFICA ALTERNATIVA, quedando pendiente SU COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO en los términos a que se refiere el artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA.
AYUNTAMIENTO ZARAGOZA	P5030300G	3399	1656	101	1
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de proyecto de reparcelación					

Inscripción: 1ª Tomo: 3.399 Libro: 1.656 Folio: 101 Fecha: 12/12/2008

Adjudicación por cesión obligatoria y gratuita.

La inscripción 1ª ha sido motivada por una CERTIFICACIÓN expedida el 2 de octubre de 2008 por el Ayuntamiento de Zaragoza, número de expediente 849.769/2006.

La inscripción 2ª de Modificación de Proyecto de Reparcelación de esta finca -de la que resulta su descripción actual- ha sido motivada por sendas CERTIFICACIONES expedidas en Zaragoza, el 12 de abril de 2021 y el 17 de mayo de 2021, por la Consejera-Secretaria del Gobierno de Zaragoza, del Ayuntamiento de esta ciudad, con el visto bueno del Coordinador General del Área de Urbanismo y Equipamientos, y Gerente de Urbanismo -firma ilegible-, por delegación del Alcalde, número 1246877/2014 de expediente, referidas a la aprobación definitiva y firme en vía administrativa de la Modificación del Proyecto de Reparcelación del Sector 89/3, ARCOSUR, con fecha 13 de julio de 2018.

Practicada la notificación de la inscripción de la Modificación del Proyecto de Reparcelación del Sector 89/3 a la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con el artículo 65 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Zaragoza, a 21 de febrero de 2022.

CARGAS

Esta finca se encuentra en la Zona de SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS LEGALES correspondientes al aeropuerto de Zaragoza, encontrándose sometida a eventuales sobrevuelos de aeronaves a baja altura, como consecuencia de su proximidad a las instalaciones aeroportuarias y de su ubicación bajo las trayectorias de las maniobras de las aeronaves que operan en el referido aeropuerto, por lo que la realización de edificaciones, instalaciones o plantaciones en la misma no podrá superar en ningún caso las alturas resultantes de la aplicación de dichas servidumbres.

Resulta de certificación expedida en Zaragoza, el 12 de abril de 2021, completada por otra expedida en Zaragoza, el 17 de mayo de 2021, por la Consejera-Secretaria del Gobierno de Zaragoza, del Ayuntamiento de esta ciudad, con el visto bueno del Coordinador General del Área de Urbanismo y Equipamientos, y Gerente de Urbanismo -firma ilegible-, por delegación del Alcalde, número 1246877/2014 de expediente, referidas a la aprobación definitiva y firme en vía administrativa de la Modificación del Proyecto de Reparcelación del Sector 89/3, ARCOSUR, con fecha 13 de julio de 2018, que causó la inscripción 2ª de la finca 77726 de fecha 21/02/2022.

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES.

AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS a partir de hoy al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con respecto al cual se ha alegado exención, archivándose justificante de la autoliquidación con el número 697. Zaragoza, a 21 de febrero de 2022.

Formalizada en certificación de fecha 12/04/21, autorizada por el AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, con número de expediente 1.246.877/2021.

Nota Número: 2 Al Margen de Insc/Anot: 2 Tomo: 3.399 Libro: 1.656 Folio: 101 Fecha: 21/02/2022

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho



AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, antes de la apertura del diario.

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89 HONORARIOS: 3,01 Euros -más IVA-. Número de Arancel: 4.f

-----ADVERTENCIAS-----

I. En cuanto a Protección de Datos:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado de lo siguiente:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo con los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito al registrador. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



II. En cuanto a efectos de esta información registral:

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, ya que la libertad o gravamen de los bienes inscritos sólo se acredita en perjuicio de tercero por certificación del Registro y no por nota simple (Artículo 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria).

- Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

